LEY Nº 769

LEY DE 22 DE MARZO DE 1929

Calama.— Homenaie a sus defensores contra la invasión chilena del año 1879.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.— En Homenaje al cincuentenario de la heroica defensa de Calama, contra la invasión chilena del año 1879, se declara día de conmemoración cívica en toda la República, el 23 de los corrientes; debiendo celebrarse aquella gloriosa acción de armas en una sesión pública y extraordinaria del Congreso Nacional.

Artículo 2º.— En la la indicada sesión se hará elogio a la memoria de Eduardo Abaroa, Ladislao Cabrera y demás héroes que cumplieron su deber en defensa de la integridad territorial de la Republica.

Artículo 3º.— Los retratos de Eduardo Abaroa y Ladislao Cabrera, y de los últimos diputados que asistieron a la Convención Nacional de 1880, a saber: Honorable Toribio Gutiérrez, Diputado por Mejillones y Antofagasta; Honorable Manuel María Abasto, Diputado por Caracoles y Atacama; y Honorable Abdón S. Ondarza, Diputado por Cobija; así como el escudo de Cobija y un autógrafo de la presente ley, serán colocados en el salón de Honor de la H. Cámara de Diputados.

Artículo 4º.— El día e la conmemoración cívica suspenderán su despacho las oficinas públicas y particulares.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 22 de marzo de 1929.

A. S. SAAVEDRA.—CONSTANTINO CARRIÓN V.

Antonio L. Velasco, S.S.— Octavio O'C. d'Arlach, D. S.

F. Lijerón. D. S. ad-hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de marzo de 1929 años.

H. SILES.—F. Iraizós.

Es conforme:

E. Boada, Oficial Mayor de Gobierno.